

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 22 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptimo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo la audiencia del próximo día 22 de junio, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Finca objeto de subasta

Piso vivienda, sito en planta primera sin contar la baja, señalado con la letra A, con entrada por el portal número 126 de la calle Carrera de la Villa de la Solana. Mide 86 metros 58 decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de varias habitaciones y dependencias. Tiene una terraza a la calle de Sagasta, que mide 1 metro 76 decímetros cuadrados de superficie útil, y una terraza lavadero al patio de luces número 1, que mide 6 metros 15 decímetros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 952, libro 256, folio 119, finca número 19.537, inscripción segunda.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Dado en Manzanares a 24 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—14.585.

MARBELLA

Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 46/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Luis Práxedes Cruz Reyes y doña María del Carmen Lizana Lizana, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de abril de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3011-17-46/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de junio de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda tipo B, del edificio Alcántara 3, izquierdo (hoy pasaje Robledano). Consta de hall de entrada, salón-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo y dos terrazas. Linda: Derecha, con la vivienda D de la primera planta; por la izquierda, con acceso del conjunto, y por su fondo, con patio de luces común y calle Lagasca. Su entrada la tiene por el oeste y da a acceso común, lindado, también, por este viento, con la vivienda A. Tiene una superficie de 104,91 metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita al Registro de la Propiedad de Marbella número 3, al libro 035, folio 070, finca número 2.704.

Valoración: 11.460.000 pesetas.

Dado en Marbella a 29 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—14.593.

MASSAMAGRELL

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Massamagrell,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 569/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, por primera, el día 6 de mayo de 1998; en su caso, por segunda, el día 8 de junio de 1998, y por tercera vez, el día 8 de julio de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de don Lorenzo Morales Peña, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, 8.720.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta

Urbana.—Número 3. Vivienda situada en la planta alta primera, puerta número 2, del edificio en El Puig de Santa María, calle Doctor Peset, número 20. Mide una superficie construida de 86 metros 7 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias, y linda: Derecha, mirando a la fachada, con José María Piquer Balaguer; izquierda, con la calle número 2 del plano; espaldas, hueco del ascensor, vestíbulo de entrada a las viviendas y vivienda puerta 3, y frente, calle once del plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell al tomo 1.901, libro 201 del Ayuntamiento de El Puig, folio 65, finca registral número 8.722, inscripción sexta.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto al anuncio de la subasta, queda aquél suficientemente enterado con la publicación del presente edicto.

Dado en Massamagrell a 19 de enero de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—14.496-11.

MASSAMAGRELL

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Massamagrell,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 76/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a la hora de las diez quince, por primera, el día 6 de mayo de 1998; en su caso, por segunda, el día 8 de junio de 1998, y por tercera vez, el día 8 de julio de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de la entidad «Edificio Vannes, Sociedad Anónima», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, 66.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda las posturas podrán hacerse; desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta

Urbana.—Parcela de terreno destinado a integrar la compensación de la unidad de actuación EDA 1, en La Puebla de Farnals, manzanas 42-43, con fachadas a las calles Carabelas, sin número (entre el edificio «Lord» y el complejo «Copacabana»), y Lepanto, número 1. Ocupa una superficie de 1.427 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Frente o sur, complejo «Puebla I» en zona de aparcamiento y calle Lepanto; derecha o este, complejo «Puebla I» y parcela solar de edificio «Vannes, Sociedad Anónima»; izquierda u oeste, complejo «Lord» y

calle Carabelas, y por el fondo o norte, complejo «Copacabana» y terrenos de edificio «Vannes, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell al tomo 1.904, libro 142 de Puebla de Farnals, folio 67, finca registral 9.356, inscripción primera.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a la deudora respecto al anuncio de la subasta, queda aquélla suficientemente enterada con la publicación del presente edicto.

Dado en Masamagrell a 19 de enero de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—14.498-11.

MÉRIDA

Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 20 de abril de 1998 tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta del bien inmueble, propiedad de doña Amelia Rodríguez Román, en los autos de jurisprudencia voluntaria o asuntos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 211/1997, a instancias de don Juan Gabriel de la Cruz Rodríguez, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de avalúo del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, a las once horas del día 4 de mayo de 1998.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien que no haya sido rematado y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 25 de mayo de 1998, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas a la demandada que se hallare en paradero desconocido.

Bien subastado y tipo de tasación

Urbana.—Vivienda sita en Badajoz, calle Francisco Luján, número 4, quinto B, mide 109 metros cuadrados contruidos, que consta de vestíbulo de entrada, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, terraza-lavadero, baño y aseo. Tasada en la cantidad de 8.800.000 pesetas.

Dado en Mérida a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—15.718.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Molina de Segura y su partido judicial, en provisión de vacante,

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número 1, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 261/1997-MD, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Murcia, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra don Juan Garrido Hernández y doña Pilar González Díaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Trozo de tierra seco, sito en término de Molina de Segura, partido de la Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre, que ocupa una superficie de 92 áreas 45 centiáreas, y que linda: Este, con camino en terrenos de la finca matriz de donde procede; norte, resto de la finca matriz «El Alimino, Sociedad Anónima»; sur, con resto de la finca de donde se segregó la finca matriz de donde ésta procede, y oeste, don José Gil Moreno y con señores Abellán, de igual procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.049, libro 352, folio 210, finca número 39.338.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Molina de Segura, el día 20 de abril de 1998, a las doce horas, previéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de 103.090.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de mayo de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura a 19 de febrero de 1998.—La Juez, Ana Caballeros Corredor.—El Secretario.—14.532.

MOTRIL

Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motril,

Doy fe: Que examinados los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 130/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pastor Cano, contra doña Josefa Molina Rodríguez, en los mismos aparece que con fecha 20 de enero de 1998 se dictó providencia por la que se acordaba sacar a pública subasta la finca propiedad del demandado registral número 1.104, inscrita al tomo 992, libro 16, folio 61 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril, por tipo de subasta de 7.000.000 de pesetas, habiéndose expedido los preceptivos edictos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», extendiéndose la presente para hacer constar que la descripción registral de la finca objeto de subasta en la actualidad es la de finca registral número 14.477, inscrita al folio 213, libro 207, tomo 1.214, al haber sido trasladado su historial jurídico al archivo del Registro de la Propiedad número 2 de Motril, por ser el territorialmente competente.

Y para que conste y a los efectos oportunos extiendo la presente en la ciudad de Motril a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Dolores Rodríguez Moreno.—14.420.

MULA

Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de la ciudad de Mula (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 237/1990-2, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Hernández Martínez, doña Concepción Blázquez García, don Francisco Hernández Martínez, don Antonio García García y «Conservas La Rubia, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, en el día de la fecha, sacar, a pública subasta, los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas, el día 21 de abril de 1998, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta, el tipo tendrá una rebaja del 25 por 100 del valor; y, en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5639, cuenta 3076, o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta, una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes